



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019  
E-mail: mpsch@terra.com.pe



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2020-MPSCH

Santiago de Chuco, 04 de junio de 2020.

#### **VISTO:**

El Decreto Supremo N° 126-2020-EF, del 30 de mayo de 2020, que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), e Informe N° 109-2020-MPSCH/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que propone incorporación de recursos recibidos; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 736-2019-MPSCH, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: 301197 Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, por el monto de S/ 20'219,127.00, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2020.

Que, mediante Informe N° 109-2020-MPSCH/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica sobre Transferencia de Partidas recibida mediante el Decreto Supremo N° 126-2020-EF y propone la desagregación de los recursos que se requiere para la incorporación de dicha transferencia;

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 011-2019, que establece medidas extraordinarias que contribuyan a la mejora de la ejecución de inversiones a través del gasto público, autoriza, durante el año fiscal 2020, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de S/ 200 000 000,00 (Doscientos millones y 00/100 SOLES), a fin de financiar la implementación de un incentivo presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, previa verificación del cumplimiento de las metas establecidas en el Reconocimiento de la Ejecución de la Inversión (REI);

Que, el inciso 2 del numeral 67.2 del artículo 67 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios consignados para herramientas de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas y asignadas a dicho pliego, pueden ser objeto de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de otros pliegos, previo cumplimiento de condicionantes de desempeño vinculados a resultados prioritarios, según los procedimientos y acuerdos definidos en las Directivas que para tal fin emita la Dirección General de Presupuesto Público; asimismo, se dispone que las modificaciones presupuestarias antes mencionadas, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;





**Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco**  
**PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD**



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019  
 E-mail: mpsch@terra.com.pe

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 009-2019-EF/50.01, "Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones", incentivo presupuestario a que hace referencia el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 011-2019, aplicable a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cumplan metas en materia de inversión pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 126-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, del pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI);

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL.,

Estando al amparo de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 126-2020-EF, percibidos por una TRANSFERENCIA DE PARTIDAS en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco para el año fiscal 2020, por un monto de **S/ 214,040.00** (Doscientos catorce mil cuarenta y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

<b>INGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
Fuente de Financiamiento 1	: Recursos Ordinarios	<b>S/ 214,040.00</b>

<b>EGRESOS</b>	
<b>SECCION SEGUNDA</b>	: Instancias Descentralizadas
<b>PLIEGO</b>	301197: Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

**PROGRAMA PRESUPUESTAL 0042:** Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario.

**PROYECTO:** Creación del sistema de agua para riego del canal Huaran Uningambal Bajo, Ururupa Baja y La Cuchilla del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad, el monto de **S/ 214,040.00**

<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 214,040.00</b>
----------------------	----------------------



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019  
E-mail: mpsch@terra.com.pe

### ARTICULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTICULO 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco  
  
Juan Alberto Gabriel Alipio  
ALCALDE